

RESOLUCION No. **1125** DE 2017
30 OCT. 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Conformación de Beneficiarios de la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Inventiones"

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 429 de 2016 y la Resolución 955 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria tiene como objetivo principal *"Cofinanciar actividades relacionadas con la protección nacional de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en la modalidad de patentes en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente, las cuales se verán reflejadas en mínimo 160 solicitudes de patentes presentadas ante la Oficina Nacional Competente Colombiana. Se entenderán por actividades relacionadas con la protección nacional de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a financiar, las siguientes: 1. Búsquedas tecnológicas, 2. Redacción de la patente por parte de una de las firmas o equipos de trabajo que conforman el Banco de Redactores de Patentes de Colciencias. 3. Presentación de la solicitud de patentes ante la oficina la Oficina Nacional Competente colombiana 4. Respuesta a requerimientos de forma durante el plazo legalmente establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó mediante memorando 20174000106983 *"la apertura de la Convocatoria para la Conformación de Beneficiarios de la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Invenciones"* la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 42 del día 6 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

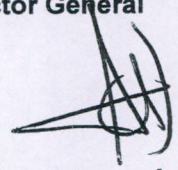
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria *"para la Conformación de Beneficiarios de la Estrategia Nacional de Fomento a la Protección de Invenciones"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


CÉSAR OCAMPO
Director General**30 OCT. 2017**
ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

VoBo. PF Chiquillo
Revisó: EJ Dávila
Proyectó: MP Ortega